



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 158-2023-UNACH
05 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 094- 2023-UNACH/OTI e Informe N° 038 - 2023-UNACH/OTI , de fecha 04 de setiembre de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Qué, con Decreto Supremo N°033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia amigable, sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Qué, según Decreto Supremo N°051-2018-PCM de fecha 15 de mayo de 2018, se crea el Portal Software Público Peruano (PSPP), y dicta los alcances, objetivos y obligatoriedad de compartir software público en la administración pública bajo licencias libres o abiertas que permitan i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.

Qué, según lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N°051-2018-PCM, el titular de la entidad deberá designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quién haga sus veces como funcionario responsable del Software Público de su entidad;

Qué, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprueba mediante resolución de secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/ SEGDI, establecer las responsabilidades del funcionario responsable del Software Público de su entidad.

Qué, a través de los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal deberá identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

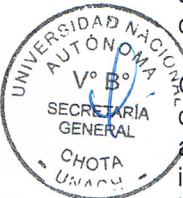
Qué, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1412, decreto que aprueba la Ley del Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, tiene por objeto establecer el marco de Gobernanza del Gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno.

Qué, Carta N° 094- 2023-UNACH/OTI e Informe N° 038 - 2023-UNACH/OTI, la jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la designación con resolución del funcionario responsable del software público y obligatoriedad de compartir software público, en atención a la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al funcionario Responsable del Software Público de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) ante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo datos se describe a continuación:





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
SECRETARÍA GENERAL



Daylé Zamora Raico

DNI : 45467021
Profesión : Ingeniero de Sistemas
Cargo : Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Correo : informatica@unach.edu.pe
Celular : 951802638

ARTÍCULO SEGURO.- ESTABLECER, que el **Responsable del Software Público de la UNACH**, debe dar cumplimiento de las acciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, mediante mesa de partes o el <https://facilita.gob.pe/v47>, la designación del funcionario Responsable del Software Público de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la resolución en el portal institucional: <https://unach.edu.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Rafael Suárez S.
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c
Administración
Oficina de Tecnologías de la Información
Archivo